

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9582

ACUERDO de 23 de marzo de 1983, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones para cubrir plazas de funcionarios Técnicos-Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología.

La circunstancia de no haberse celebrado pruebas selectivas para el ingreso de Técnicos-Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología desde el año 1969, el número actual de vacantes y las previsiones de nuevas plazas, como consecuencia de la reforma del Reglamento Orgánico del Instituto, operado por Real Decreto 3061/1982, de 15 de octubre, hace aconsejable la convocatoria de las oportunas oposiciones.

En su consecuencia, por este Consejo General del Poder Judicial, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 2.º 6, de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 al 60 del Reglamento del Instituto Nacional de Toxicología, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1987, con la modificación antes aludida de 15 de octubre de 1982, lo dispuesto en el acuerdo de este Consejo General de 23 de marzo de 1983, y lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 492/1978, de 2 de marzo, y en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se ha acordado, en sesión plenaria de esta fecha, convocar oposiciones para proveer por los turnos que a continuación se expresan 30 plazas vacantes de Técnicos-Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología, para sus Departamentos de Madrid, Barcelona y Sevilla.

La oposición se regirá en su desarrollo por las siguientes normas:

I. Oposición restringida entre Técnicos-Facultativos interinos, comprendidos en la disposición adicional primera del Real Decreto 492/1978, de 2 de marzo.

Se proveerán por este turno un total de ocho plazas vacantes (seis en la Sección de Química, una en la de Biología y una en la de Histología Anatomopatológica), pudiendo concurrir por el mismo los Técnicos-Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología interinos que, reuniendo las condiciones generales señaladas para los opositores del turno libre, estuvieran prestando servicios como tales a la entrada en vigor del aludido Real Decreto 492/1978, y continúen desempeñándolos a la fecha de la publicación de la convocatoria.

II. Oposición restringida entre Técnicos-Facultativos interinos, comprendidos en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Se asignan a este turno un total de cinco plazas vacantes (una en la Sección de Química, dos en la de Biología y dos en la de Histología Anatomopatológica), pudiendo tomar parte en las pruebas por el mismo los Técnicos-Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología interinos que, reuniendo las demás condiciones exigidas para concurrir por el turno libre, se encuentren desempeñando el cargo al tiempo de hacerse pública esta convocatoria.

III. Oposición en turno libre.

Se atribuyen a este turno un total de 17 plazas vacantes (ocho en la Sección de Química, cinco en la de Biología y cuatro en la de Histología Anatomopatológica) a las que acrecerán, en su caso, las que resulten desiertas en los turnos precedentes.

Para tomar parte en las pruebas por este apartado se requiere, con referencia a la fecha de terminación del plazo para la presentación de las instancias:

Primero.—Ser español, mayor de edad.

Segundo.—Hallarse en posesión del título de licenciado universitario superior consistente, para la Sección de Química, en la Licenciatura en Ciencias Químicas, Farmacia o Ciencias Físicas; para la Sección de Biología, la Licenciatura en Ciencias Biológicas, Farmacia, Medicina o Veterinaria, y para la Sección de Histología-Anatomopatológica, la Licenciatura en Ciencias Biológicas, Medicina o Veterinaria.

Tercero.—No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarto.—No hallarse procesado, declarado rebelde ni sometido a medidas de seguridad.

Quinto.—No haber sido separado por sanción disciplinaria del servicio al Estado, a la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.—Carecer de antecedentes penales por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación.

IV. Disposiciones comunes a todos los turnos.

Primera.—La distribución de las plazas sacadas a oposición serán las siguientes: 15 para la Sección de Química; 8 para la

Sección de Biología, y 7 para la Sección de Histología-Anatomopatológica.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán sus instancias, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana, números 140-142, Madrid-18, directamente en el Registro General del Organismo convocante o sirviéndose de alguno de los medios comprendidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados harán constar claramente en sus instancias el turno por el que se presentan, el cual será único, así como la especialidad por la que concurren. Manifestarán asimismo que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, comprometiéndose en su caso a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1969, de 5 de abril. A la instancia se acompañará resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 5.167.306, abierta en la Caja Postal de Ahorros, Delegación de Madrid, bajo el título «Oposiciones al Instituto Nacional de Toxicología», la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que será devuelta a quienes no resultaren comprendidos en las relaciones definitivas de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Concluido el plazo de presentación de las instancias se procederá a confeccionar las listas provisionales de admitidos y excluidos, a cuyo efecto se tendrán presentes las alegaciones y documentos acompañados por los interesados y los datos obrantes en el Servicio administrativo correspondiente. Elaboradas las listas provisionales serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose a los que se consideren perjudicados un plazo de quince días para formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán aceptadas o rechazadas, según proceda, por el Consejo General del Poder Judicial, acordando este Organismo la elevación a definitivas con igual publicidad.

Cuarta.—Elevadas a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, el Consejo General del Poder Judicial procederá a la designación del Tribunal calificador, el cual estará integrado por un Magistrado del Tribunal Supremo que lo presidirá, con voto de calidad para dirimir los empates que pudieran producirse; actuando como Vocales el Director general del Instituto Nacional de Toxicología, dos funcionarios Técnicos-Facultativos del mismo y un Facultativo del Consejo General del Poder Judicial quien actuará, además, como Secretario, con voz y voto. En ausencia del Presidente o del Secretario, serán sustituidos en cada caso, aquél por el Director general del Instituto y éste por el Vocal Técnico-Facultativo de menos antigüedad. El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros.

Prevía citación hecha de orden del Presidente, el Tribunal se constituirá a la mayor brevedad, dando cuenta de haberlo verificado al Consejo General del Poder Judicial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los opositores podrán recusarlos, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A este objeto, en el acto de constitución, cada uno de los componentes declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de incompatibilidad para que conste en acta, de la que se remitirá copia al Organismo convocante.

Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo el del Presidente en caso de empate. Contra sus acuerdos se darán los recursos establecidos a la legislación vigente, y estarán facultados para resolver cuantos incidentes se planteen en el transcurso de la oposición, que no estén especialmente previstos en las normas de esta convocatoria.

Por cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que será leída al principio de la siguiente sesión y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y del visto bueno de quien presida.

Quinta.—El Tribunal una vez constituido señalará el local, día y hora en que haya de verificarse el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en el turno y especialidad por el que figuren, así como la fecha y hora del comienzo de las pruebas. El acuerdo adoptado se participará con la debida antelación al Consejo General del Poder Judicial, para ordenar su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

El resultado del sorteo se insertará asimismo en el «Diario Oficial», y se expondrá en el cuadro de anuncios en donde el Tribunal celebre sus sesiones.

El acuerdo por el que se decida la fecha del comienzo de los ejercicios deberá anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días al menos de antelación. Los sucesivos anuncios y convocatorias que el Tribunal deba efectuar, se harán públicos únicamente en el lugar en donde se celebren los ejercicios.

Se celebrarán, en primer término, las pruebas correspondientes a los dos turnos restringidos, siguiendo el mismo orden con que figuran en la convocatoria y en último lugar las de libre.

La oposición constará de dos ejercicios: el primero, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un caso que pro-

pondrá el Tribunal para cada especialidad, fijando el mismo la duración de este ejercicio. El segundo ejercicio, de carácter teórico y oral, consistirá en exponer, durante el tiempo máximo de una hora, dos temas en sus distintos apartados, de un programa específico para cada una de las especialidades, publicado como anexo de la presente convocatoria.

Terminada la sesión de cada día, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente la aprobación o desaprobarción de cada opositor, pasando acto seguido a calificar a los que resultaren aprobados, pudiendo conceder cada miembro del Tribunal hasta un máximo de cinco puntos en el primer ejercicio, y otros cinco puntos por cada uno de los temas del segundo. Las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose la que resulte entre el número de votantes y la cifra del cociente constituirá la puntuación calificadora del ejercicio. La suma de las puntuaciones de los ejercicios de cada opositor será la calificación total de cada uno de ellos.

El resultado de las calificaciones se hará público en el cuadro de anuncios del local en donde hubiera transcurrido la sesión, sin mencionarse a los opositores que resultaren desaprobados.

Para cada ejercicio se hará un solo llamamiento, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no compareciesen cuando les correspondía actuar, al menos que con anterioridad a dicho acto justifiquen suficientemente, a criterio del Tribunal, la imposibilidad de comparecer, en cuyo caso serán objeto de nueva convocatoria para cuando el Tribunal lo acuerde.

Si en cualquier momento del desarrollo de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma previa audiencia del interesado, pasando el tanto de culpa a los Organismos jurisdiccionales si se apreciase inexactitud en las declaraciones formuladas en la instancia para concurrir a las pruebas selectivas. Dicha exclusión será sometida al Consejo General del Poder Judicial.

Sexta.—Terminada la oposición en sus diferentes turnos, el Tribunal elevará al Consejo General del Poder Judicial las propuestas de los aprobados, por el orden que determine la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, separadamente por turnos y por especialidades, sin que pueda proponer mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

Recibidas las propuestas en el Organismo convocante, por éste se acordará hacerlas públicas mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo a los comprendidos en ella el plazo de treinta días hábiles para que acrediten las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Título de la licenciatura universitaria en la especialidad correspondiente, a que se refiere el apartado segundo de la disposición III de esta convocatoria, o testimonio notarial del mismo, o bien certificación académica acreditativa de haber aprobado todas las asignaturas de la licenciatura y abonadas las tasas correspondientes a la expedición del título.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que incapacite al aspirante para el desempeño de sus funciones.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- Declaración, hecha bajo juramento o promesa, de no haber sido separado como consecuencia de expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar, con los documentos antes señalados, aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Séptima.—El Consejo General del Poder Judicial, después de acreditados los requisitos exigidos y a la vista de las propuestas del Tribunal calificador, las refundirá en tres relaciones, una por cada turno y dentro de éstas por especialidades, colocando a los opositores en cada una de ellas por el orden relativo a la puntuación obtenida. Si dentro de cada relación dos o más aspirantes tuvieran la misma puntuación, la preferencia vendrá determinada por la mayor edad.

Octava.—Las relaciones así formadas, aprobadas definitivamente por el Consejo General, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», librándose testimonio simultáneo para el Ministerio de Justicia, a fin de que los comprendidos en ellas sean nombrados Técnicos-Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y destinados a las plazas vacantes de su especialidad en el Centro que corresponda.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, así como a lo previsto en el Reglamento del Instituto

Nacional de Toxicología aprobado por Decreto 1789/1967, de 13 de julio, modificado por Real Decreto 3061/1982, de 15 de octubre.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ANEXO

Temario de Química

Tema 1. La Constitución Española. Los derechos fundamentales. La justicia en la Constitución. Organización judicial en España. Delitos cometidos por los funcionarios en el desempeño de sus cargos.

Tema 2. Organismos consultivos de la Administración de Justicia. Instituto Nacional de Toxicología. Centros antitóxicos e información toxicológica.

Tema 3. La prueba pericial biológica o químico-toxicológica. El informe toxicológico-forense. Normas oficiales para la recogida, preparación y remisión de muestras.

Tema 4. Conceptos de toxicidad y de intoxicación. Dosis tóxicas. Causas de variación. Clasificación de los tóxicos según su naturaleza y acción fisiopatológica.

Tema 5. Etiología de las intoxicaciones. Intencionales: Criminales, suicidas, toxicomanías. Accidentales. Tratamiento de las intoxicaciones: Antitóxicos y sintomáticos.

Tema 6. Toxicocinética: Entrada, absorción, distribución, fijación, metabolismo y eliminación de los tóxicos.

Tema 7. Mecanismos de toxicidad. Toxicidad selectiva. Fisiopatología de origen tóxico: Patología del sistema nervioso, patología del pulmón, patología del hígado, patología del riñón, patologías cutáneas, patología de las gónadas y función sexual.

Tema 8. Intoxicaciones medicamentosas. Reacciones de intolerancia a medicamentos: Susceptibilidades individuales, intolerancia adquirida o sensibilización. Interacciones medicamentosas: Generalidades, mecanismos generales, tipos de interacciones.

Tema 9. Técnicas espectrofotométricas en el análisis toxicológico. Espectrofotometría ultravioleta y visible. Espectrofotometría de absorción atómica. Espectrofotometría de infrarrojos. Espectrofotometría de fluorescencia. Fundamentos, aplicaciones a la toxicología, preparación de muestras e interpretación de resultados.

Tema 10. Técnicas cromatográficas en el análisis toxicológico. Cromatografía en columna. Cromatografía en papel. Cromatografía en capa fina. Cromatografía líquida y de alta resolución. Cromatografía de gases. Valoración y crítica.

Tema 11. Aplicación a la espectrometría de masas a la investigación toxicológica. Aplicación de los ensayos de unión competitivos a la investigación toxicológica. Ventajas e inconvenientes.

Tema 12. Sistemática analítica de tóxicos inorgánicos. Preparación de muestras. Marcha analítica de aniones y cationes. Otras formas de identificación de cationes.

Tema 13. Sistemática analítica de tóxicos orgánicos. Extracción. Métodos discontinuos y métodos continuos. Purificación de las muestras. Fraccionamiento en grupos químicos de los extractos de sustancias tóxicas.

Tema 14. Investigación de tóxicos gaseosos. Recogida de muestras. Técnicas aplicables al ambiente. Métodos analíticos para muestras biológicas.

Tema 15. Análisis toxicológico de disolventes. Investigación toxicológica de hidrocarburos en general. Derivados halogenados. Análisis toxicológico del sulfuro de carbono. Investigación toxicológica del metanol.

Tema 16. Análisis toxicológico del etanol. Requisitos para la toma de muestras. Técnicas para la determinación inmediata del grado de alcoholemia. Métodos colorimétricos, enzimáticos y cromatográficos.

Tema 17. Análisis toxicológico del cobre, manganeso, mercurio, plomo y talio. Métodos cuali y cuantitativos.

Tema 18. Análisis toxicológico de cianuros: Análisis en el aire y en material biológico. Análisis toxicológico de arsénico y derivados. Análisis toxicológico de amonio y sus compuestos.

Tema 19. Análisis toxicológico de plaguicidas. Organoclorados, carbámicos y compuestos organofosforados. Preparación de muestras biológicas.

Tema 20. Análisis toxicológico de drogas de abuso. Clasificación de las drogas y sus metabolitos. Técnicas de extracción de muestras biológicas. Técnicas analíticas de aislamiento e identificación en muestras biológicas y productos sospechosos.

Tema 21. Análisis toxicológico de hipnóticos. Clasificación de los mismos y sus metabolitos. Técnicas de extracción de muestras biológicas. Técnicas analíticas de aislamiento e identificación en muestras biológicas.

Tema 22. Análisis toxicológico de psicodépresores. Clasificación de los mismos y sus metabolitos. Técnicas de extracción de muestras biológicas. Técnicas analíticas de aislamiento e identificación en muestras biológicas.

Tema 23. Análisis toxicológico de psicoestimulantes. Clasificación de los mismos y sus metabolitos. Técnicas de extracción de muestras biológicas. Técnicas analíticas de aislamiento e identificación en muestras biológicas.

Tema 24. Análisis toxicológico de opiáceos. Clasificación de estas drogas y sus metabolitos. Técnicas de extracción en mues-

tras biológicas. Técnicas analíticas de aislamiento e identificación en muestras biológicas y productos sospechosos.

Tema 25. Toxicología ambiental. Causas y principales contaminantes. Toma de muestras y determinaciones analíticas.

Temario de Biología

Tema 1. La Constitución Española. Los derechos fundamentales. La Justicia en la Constitución. Organización judicial en España. Delitos cometidos por los funcionarios en el desempeño de sus cargos.

Tema 2. Organismos consultivos de la Administración de Justicia. Instituto Nacional de Toxicología. Centros antitóxicos e información toxicológica.

Tema 3. La prueba pericial biológica o químico-toxicológica. El informe toxicológico-forense. Normas oficiales para la recogida, preparación y remisión de muestras.

Tema 4. Conceptos de toxicidad y de intoxicación. Dosis tóxicas. Causas de variación. Clasificación de los tóxicos según su naturaleza y acción fisiopatológica.

Tema 5. Etiología de las intoxicaciones. Intencionales: Criminales, suicidas, toxicomanías. Accidentales. Tratamiento de las intoxicaciones: Antitóxicos y sintomáticos.

Tema 6. Toxicocinética: Entrada, absorción, distribución, fijación, metabolismo y eliminación de los tóxicos.

Tema 7. Mecanismos de toxicidad. Toxicidad selectiva. Fisiopatología de origen tóxico: Patología del sistema nervioso, patología del pulmón, patología del hígado, patología del riñón, patologías cutáneas, patología de las gónadas y función sexual.

Tema 8. Intoxicaciones medicamentosas. Reacciones de intolerancia a medicamentos: Susceptibilidades individuales, intolerancia adquirida o sensibilización. Interacciones medicamentosas: Generalidades, mecanismos generales, tipos de interacciones.

Tema 9. Intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias de origen microbiano. Microorganismos causantes. Principales características de la intoxicación.

Tema 10. Técnicas generales de estudio de los principales tipos de microorganismos contaminadores de alimentos: Muestreo, pruebas de preincubación, preparación de las muestras para análisis y homogeneización, identificación y recuentos.

Tema 11. Estudio de hongos tóxicos: Clasificación, mecanismos de acción sintomatología, investigación toxicológica. Estudio de micotoxinas: Clasificación, efectos tóxicos y métodos analíticos.

Tema 12. Técnicas inmunológicas: Enzaimunoensayo, radioinmunoensayo. Otras técnicas de interés en biología.

Tema 13. Examen microbiológico de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería: Definiciones, muestreo, pruebas de preincubación, preparación de las muestras para análisis y homogeneización, identificación y recuentos.

Tema 14. Examen microbiológico de huevos, carnes y derivados: Definición, muestreo, pruebas de preincubación, preparación de las muestras para análisis de homogeneización, identificación y recuento.

Tema 15. Examen microbiológico de leches y productos lácticos: Muestreo, pruebas de preincubación, preparación de las muestras para análisis de homogeneización, identificación y recuentos.

Tema 16. Examen microbiológico de pescados y moluscos: Muestreo, pruebas de preincubación, preparación de las muestras para análisis y homogeneización, identificación y recuentos.

Tema 17. Examen microbiológico de aguas: Muestreo, pruebas de preincubación, preparación de las muestras para análisis y homogeneización, identificación y recuentos.

Tema 18. Examen microbiológico de vegetales, alimentos fermentados y en conserva: Muestreo, pruebas de preincubación, preparación de las muestras y homogeneización, identificación y recuento.

Tema 19. Zootoxinas. Intoxicaciones producidas por reptiles, batracios, insectos, arácnidos, moluscos y otros.

Tema 20. Estudio de manchas biológicas de interés legal: Clasificación por su procedencia, principales tipos de manchas. Estudio de manchas de sangre: Comprobación genérica, pruebas de orientación y certeza, comprobación de especies y otros datos, técnicas de individualización.

Tema 21. Investigación de la paternidad y maternidad. Procedimientos biológicos para la investigación de la paternidad, fundamentos estadísticos matemáticos de las pruebas de investigación de la paternidad basadas en la determinación de grupos sanguíneos.

Tema 22. Toxicología experimental, comportamiento animal aplicado a la toxicología. Principales tipos de animales utilizados, vías de administración, determinación de dosis tóxica y letal, diferentes estudios de toxicidad.

Tema 23. Mutagénesis y carcinogénesis química: Principales tipos de agentes mutagénicos y carcinogénicos. Teratogénesis de origen químico y toxicidad perinatal: Mecanismos de acción de agentes teratogénicos. Teratogénos humanos y animales.

Tema 24. Ecotoxicología: Definición, historia de la polución, principales fuentes de polución, dispersión y circulación de poluentes. Transferencia y concentración de los poluentes en la biomasa. Poluentes sobre ecosistemas continentales y marinos. Polución nuclear.

Tema 25. Cronotoxicología. Ciclos y ritmos biológicos, variaciones cíclicas de la toxicidad.

Temario de Anatomía Patológica

Tema 1. La Constitución Española. Los derechos fundamentales. La Justicia en la Constitución. Organización judicial en España. Delitos cometidos por los funcionarios en el desempeño de sus cargos.

Tema 2. Organismos consultivos de la Administración de Justicia. Instituto Nacional de Toxicología. Centros antitóxicos e información toxicológica.

Tema 3. La prueba pericial biológica o químico-toxicológica. El informe toxicológico-forense. Normas oficiales para la recogida, preparación y remisión de muestras.

Tema 4. Conceptos de toxicidad y de intoxicación. Dosis tóxicas. Causas de variación. Clasificación de los tóxicos según su naturaleza y acción fisiopatológica.

Tema 5. Etiología de las intoxicaciones. Intencionales: Criminales, suicidas, toxicomanías. Accidentales. Tratamiento de las intoxicaciones: Antitóxicos y sintomáticos.

Tema 6. Toxicocinética: Entrada, absorción, distribución, fijación, metabolismo y eliminación de los tóxicos.

Tema 7. Mecanismos de toxicidad. Toxicidad selectiva. Fisiopatología de origen tóxico: Patología del sistema nervioso, patología del pulmón, patología del hígado, patología del riñón, patologías cutáneas, patología de las gónadas y función sexual.

Tema 8. Intoxicaciones medicamentosas. Reacciones de intolerancia a medicamentos: Susceptibilidades individuales, intolerancia adquirida o sensibilización. Interacciones medicamentosas: Generalidades, mecanismos generales, tipos de interacciones.

Tema 9. Clasificación general de los tóxicos por su acción histopatológica.

Tema 10. Principales alteraciones orgánicas y tisulares producidas por los tóxicos.

Tema 11. Principales alteraciones celulares y subcelulares producidas por los tóxicos.

Tema 12. Técnicas histológicas aplicadas a la investigación toxicológica.

Tema 13. Alteraciones hemáticas de origen tóxico. Anemias hemolíticas. Anemia aplásica. Agranulocitosis. Leucemias. Trastornos hemorrágicos y trombocitopenias.

Tema 14. Alteraciones hepáticas de origen tóxico. Modificaciones de los hepatocitos. Reacciones hepáticas a drogas: Necrosis zonal. Hepatitis tóxica. Colestasis. Otras lesiones: cirrosis, porfiria, trombosis, hígado graso. Carcinomas.

Tema 15. Alteraciones renales de origen tóxico. Nefropatías tóxicas directas: Necrosis tubular y esteatosis. Nefropatías alérgicas. Glomerulonefritis, vasculitis y nefritis intersticial.

Tema 16. Alteraciones pulmonares producidas por los tóxicos. Irritación. Neumonía lipídica. Daño celular directo y edema. Producción de fibrosis, silicosis, neumoconiosis y asbestosis. Inducción de respuestas alérgicas. Carcinogénesis pulmonar.

Tema 17. Alteraciones en el sistema nervioso producidas por los tóxicos. Modificaciones neuronales. Neuropatía. Axonopatía. Mielopatías. Afecciones enzimáticas. Agentes etiológicos.

Tema 18. Anatomía patológica de las drogas de abuso. Acción tóxica directa. Efecto de los contaminantes. Reacciones de hipersensibilidad a drogas y contaminantes. Transmisión de enfermedades infecciosas. Abscesos por inyección de drogas. Mutagénesis. Teratogénesis y embrioletalidad.

Tema 19. Anatomía patológica de la intoxicación por metales. Efectos sobre el sistema nervioso, riñón, hígado, pulmón, hueso y sangre.

Tema 20. Anatomía patológica de la acción de no-metales y cáusticos. Efectos gastrointestinales, pulmonares, dérmicos, vasculares, hemáticos, hepáticos y renales.

Tema 21. Anatomía patológica de la intoxicación por alcoholes. Etilico: Neuropatías, hepatotoxicidad. Metílico: Efectos oculares y sobre el sistema nervioso central. Glicoles: Efectos sobre el riñón.

Tema 22. Anatomía patológica de las intoxicaciones por disolventes. Hidrocarburos aromáticos (benzoceno, xileno, tolueno). Hidrocarburos cíclicos (ciclohexano). Hidrocarburos halogenados: Neurotoxicidad, hepatotoxicidad y acción sobre los órganos hematopoyéticos.

Tema 23. Anatomía patológica de tumores de origen tóxico. Tipos de carcinógenos químicos: Primarios, secundarios inorgánicos, estado sólido, hormonas. Drogas inmunosupresoras. Carcinógenos. Promotores. Ensayos «in vivo».

Tema 24. Lesiones fetotóxicas. Teratogénesis. Período de sensibilidad en la embriogénesis. Tipos de agentes teratogénicos. Tipos de malformación.

Tema 25. Patología espontánea en animales de experimentación. Necrosis. Ulceraciones. Acción microbiana. Lesiones congénitas.

9583

ACUERDO de 25 de marzo de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la primera categoría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º y siguientes de la Ley Orgánica 5/1981, de 18 de noviembre, de integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre